



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-37541240-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Abril de 2021

Referencia: REG - EX-2019-99589597- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-469-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y actas aclaratorias obrantes en el obrantes en las páginas 7/8 del IF-2019-99634694-APN-DGDMT#MPYT; IF-2020-17086627-APNDNRYRT#MPYT y RE-2020-90845509-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **536/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.29 15:37:42 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.29 15:37:43 -03:00

ACUERDO DE PARTES

En la ciudad de CHASCOMUSa los 3días del mes de Octubre de 2019, se reúnen por una parte Daniel Rodolfo Ibarra (DNI 14517124) en su carácter de Apoderado de Automotores del Sur S.A.C.I.F.I Y AG quien acredita su personería mediante Poder General Amplio de Administración y Disposición el cual se encuentra plenamente vigente con facultades suficientes para este acto, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 705 de la Localidad de Chascomús, donde también lo constituyen a los efectos de estos actuados y por la otra el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (SMATA) Representada en este acto por los señores Ricardo De Simone en su carácter de SecretarioGremial, Sergio Pigananelli en su carácter de sub Secretario Gremial, Gustavo Auteda en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad , con domicilio en AV Belgrano 665 CABA y los Sres. José Luis Forciniti Secretario General SMATA Seccional Chascomús y Julio Cesar Aguirre Secretario Gremial SMATA Seccional Chascomús, con domicilio en calle Chacabuco 92 de la ciudad y partido de Chascomús, conjuntamente denominadas LAS PARTES

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa Automotores del Sur S.A. ha manifestado en reiteradas oportunidades al Sindicato que debido a la baja venta de automotores producto de la situación económica del país y particularmente del sector le es imposible mantener la dotación actual de personal, motivo por el cual deberá reducir el mismo a la brevedad.

Que acompaña el informe que acredita la baja sensible de las ventas en los últimos seis meses.

Que, en función de la situación descripta, denunciada en el marco de la Ley 24.013, ART 98 y Subsiguientes, Decreto 328/88 y Decreto 633/18, y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a conservar las fuentes de trabajo, las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: Se conviene que, durante la vigencia del presente acuerdo, pactada en tres (3) MESES, la empresa se compromete a no realizar despidos fundados en causas económicas, manteniendo la totalidad de las fuentes de trabajo.-----

CLAUSULA SEGUNDA: Se abonaran los salarios de la siguiente manera: A partir del 01/10/2019 al 31/12/2019, en concepto de "Suma No Remunerativa" el setenta y nueve por ciento (79%) del salario mensual, garantizando a los trabajadores la percepción del cien por ciento (100%) neto de sus haberes.-----

LAS PARTES aclaran que el concepto "no remunerativo" es de carácter restrictivo aplicable solo a la vigencia del presente, en consecuencia, en el caso de solicitar su prórroga, la misma deberá acordarse por la voluntad manifiesta de ambas partes.-----

CLAUSULA TERCERA: Se deja constancia que sobre las sumas por tal concepto abonadas y sin perjuicio de la naturaleza de carácter de no remunerativo otorgadas a las mismas, subsistirán EN SU TOTALIDAD, las obligaciones de pago de contribuciones

[Firma]
Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
S.M.A.T.A.

[Firma]
Sergio Pigananelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Firma]
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IF-2019-99634694-APN-DGDMI#MPYT

que impone la ley 23.660 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado como beneficiario el trabajador, con el objeto de evitar afectar la cobertura medico asistencial en la coyuntura invocada, como así también el Aporte Sindical.-----

CLAUSULA CUARTA: Que la empresa manifiesta que, para el caso de producirse un cambio en las condiciones del presente acuerdo antes de la finalización del mismo, informara previamente al gremio, a fin de lograr un consenso o dejar sin efecto el presente acuerdo.-----

CLAUSULA QUINTA: Que las partes consideran el presente como ACUERDO MARCO de carácter colectivo, sin perjuicio de lo normado en el Art. 15 de la Ley 20.744, es necesario que los trabajadores manifiesten su conformidad en forma personal.-----

CLAUSULA SEXTA: Que ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo enmarcado en lo prescripto por el art. 98 y SS de la Ley 24.013, Dec. 328/88, 265/02 Dec.633/18.-----

FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES

SINDICATO

EMPRESA

JOSE LUIS FORCINITTA
Sec. Gral SMATA
SECC CHASCOMUS

JULIO AGUIRRE
Secretario Gremial SMATA
Sec. Chascomús

BEGUERIE ITAURICIO

Milagros Pabatella

DOCCINI SANDOZ

Ariel Corral

Walter G. Botto

Gustavo A. Mesa
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Argio Pignatelli
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ALBERTO JORGE DE SIMON
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EE-2019-99589597

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **27 días del mes de enero de 2020**, siendo las 11.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, el Sr. Jose Luis FORCINITI, en su calidad de Secretario General de la Seccional CHASCOMUS y Julio C. AGUIRRE, en su calidad de Secretario Gremial de la Seccional CHASCOMUS, en representación de la **EMPRESA AUTOMOTORES DEL SUR S.A.C.I.F.I.**, concurre **el Sr. Martin GOÑI**.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista del estado de actuaciones las partes manifiestan que ratifican el Acuerdo suscripto con fecha 3 de OCTUBRE de 2019, y vienen en este acto a formular las siguientes aclaraciones: Que desde el 01/10/2019 hasta el 31/12/2019 se considerará como No remunerativo a los fines de determinar la base de cálculo de las contribuciones de seguridad social (SIPA, INSSJyP, Asignaciones Familiares, FNE) al 79 % de cualquier concepto remunerativo que hubiera correspondido liquidar como tal. Esta consideración no alcanzará a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) ni las de ART.

Asimismo, se conviene que la base para la determinación de las cotizaciones con destino a la seguridad social no podrá ser inferior al límite previsto por el primer párrafo del artículo 9° de la ley 24.241.

IF-2020-17086627-APN-DNRYRT#MPYT

Se aclara que el sueldo anual complementario correspondiente al SEGUNDO semestre de 2019 quedara comprendido en las condiciones aquí pactadas”.

El presente acuerdo se celebra en el marco del CCT N° 740/16.

Por ultimo , las partes aclaran que a la fecha de la presente , no cuenta con delegados del personal y solicitan la correspondiente homologación.

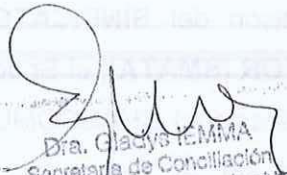
En este estado y no siendo para más, a las 12.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----



SMATA

JOSE LUIS FORCINITTI
Sec Gral SMATA
SECC CHASCOMUS

EMPRESA



Dra. Gladys TEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.-D.N.R.T.
M.T.E.y.S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

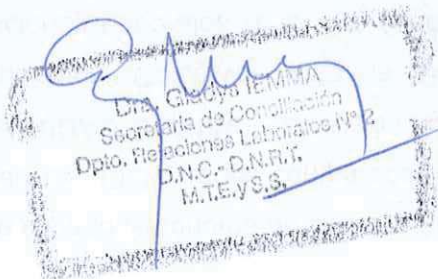
EE-2019-99589597

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **27 días del mes de ENERO de 2020**, siendo las 13.15 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio constituido en las presentes actuaciones, concurre el Sr. Sergio PIGNANELLI, en su carácter de SubSecretario Gremial de la C.D.N

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, la representación sindical manifiesta que ratifica el Acuerdo celebrado con la empresa AUTOMOTORES DEL SUR SACIFI . con fecha 3 de octubre de 2019, ratificando asimismo las aclaraciones formuladas por esta entidad sindical en el día de la fecha.

Por ultimo, informa que el CCT aplica es el CCT N° 740/16 y solicita su urgente homologacion.

En este estado y no siendo para más, a las 13.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----



SMATA

IF-2020-17086627-APN-DNRYRT#MPYT

EE-2019-99589597-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 2020, en representación del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA), el Sr. Pablo Pagez, en su carácter de Secretario Gremial de Leyes y Convenios, manifiesta que ratifica lo manifestado por la Secretaria General de la Delegacion Chascomus con fecha 27 de enero de 2020, y solicita la urgente homologación del acuerdo suscripto con la empresa AUTOMOTORES DEL SUR.

SMATA

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2020-90845509-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 469-21 Acu 536-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.